CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS
30 ENE 2003
SEC: 1° 7882 HORA 16 29

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1°.- Declárase nulo de nulidad absoluta el acuerdo suscripto por la República Argentina con el Fondo Monetario Internacional y con los organismos de crédito internacional, en virtud de constituir una flagrante violación de los artículos 1 y 20 de la Ley 25.561 y del artículo 75 inciso 7 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 2°.- Declárase igualmente nulos todos los actos, acciones, normativa nacional y/o reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo Nacional o por el Banco Central de la República Argentina como consecuencia de dicho acuerdo, en particular las referidas a aumento tarifario de empresas de servicios públicos; la cotización de acciones en bolsa o la privatización total o parcial y/o cualquier acto de similar naturaleza jurídica que afecte a las entidades bancarias nacionales, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires y/o Banco Ciudad de Buenos Aires; toda limitación de facultades del Estado Nacional sobre el dictado de normas referido a la ejecución y remates de inmuebles destinados a vivienda única y/o unidades productivas; así como el dictado de normas que importen inmunidades y/o protecciones especiales para el Presidente y demás funcionarios del Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 3°.- Ratifícase la prohibición de privatización total o parcial bajo cualquier forma o naturaleza jurídica, de las entidades bancarias nacionales Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires y/o Banco Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- Instrúyase al Poder Ejecutivo Nacional a someter los términos del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y demás organismos de crédito internacional, a la inmediata revisión del Congreso Nacional.

ARTICULO 5°.- De Forma.

ALICIA CASTRO
DIPUTADA DE LA NACIÓN

ALFREDO H. VILLALBA
DIPUTADO DE LA NACION